

Procedimiento para la inclusión de nuevas localidades, entidades, parajes y bases antárticas

Localización geográfica.

El nuevo punto que representa un asentamiento humano, entregado por un organismo que se sume a BAHRA, deberá cumplir los siguientes requisitos:

Obtención

• Es condición necesaria contar con una información lo más detallada posible en cuanto al posicionamiento del nuevo asentamiento humano. Se sugiere la obtención de sus coordenadas sea realizada con un receptor GPS.

Ubicación

Se sugiere que la ubicación del punto se realice según el siguiente detalle y orden de prioridad:

- En una localidad o entidad, su ubicación estará determinada por la plaza principal si la hubiere, en caso contrario se ubicará el punto en un cruce de calles donde presenten la mayor concentración de edificios, o en algún edificio público.
- En un paraje, su ubicación estará determinada en lo posible sobre un cruce de caminos o a lo largo del mismo donde se presenten la mayor cantidad de edificios si los hubiere.
- En una base antártica el punto se ubicará en el edificio principal.

Formato de Entrega

El nuevo punto puede ser entregado en dos formatos posibles:

Tabular

Planilla Excel conteniendo campos obligatorios: LATITUD, LONGITUD y NOMBRE.

Las coordenadas deberán estar expresadas en décimas de grados con 6 decimales de precisión

Ejemplo:

LATITUD: 34,836944

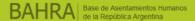
LONGITUD: 58,422778

Vectorial

En formato GML, KML o Shape, georreferenciado en coordenadas geográficas Sistema de Referencia POSGAR07)

La estructura de la tabla de atributos deberá contener los campos obligatoriamente el NOMBRE del asentamiento.





En todos los casos se debe indicar la fuente que originó dicho dato, el método de obtención de la localización, así como el referente para contactarse ante una eventual consulta.

Pasos a seguir para la aprobación e integración del nuevo registro

Una vez recibidos la existencia y ubicación de los nuevos registros, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) corroborará –por medio de las Direcciones Provinciales de Estadística (DPE) la toponimia y les otorgará los códigos correspondientes en función del procedimiento mencionado anteriormente.

A continuación el Instituto Geográfico Nacional (IGN) contrastará las nuevas ubicaciones con los puntos de BAHRA, y apoyado en su cartografía base aceptará o rechazará las nuevas incorporaciones.

Por último, el organismo encargado de la actualización de la base publicará los nuevos registros para que sean consultados desde los diferentes servicios Web.

